#### CEMENTERIO MUNICIPAL

# APRUEBA CONVENIO DE PAGO ARRIENDO DE NICHO POR 20 AÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

#### VISTOS:

- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del 2006;
- 2. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Víctor Isla Lutz;
- 3. Decreto N° 3235 de fecha 25 de julio del 2025 que delega firma de convenios de servicios otorgados al Administrador del Cementerio Municipal Sr. Mario Rivera Palacios.
- 4. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 3063 de 1980;
- 5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 10. Decreto exento N° 1609 y 1950 del 2017 ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

#### DECRETO:

1. APRUÉBESE convenio de pago de doña YASMIN EMILIA RIOS VILLEGAS, Rut N° (23493234) por deuda del año 2010 por concepto de: Arriendo de nicho por 20 años, en Cementerio Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARP /yxga



Firma Electrónica Avanzada Víctor Manuel Isla Lutz Alcalde Fecha: 24/10/2025 16:19:01 -0300



Oficina de transparencia - Cementerio Municipal.







#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. ÁREA CEMENTERIO

## CONVENIO DE PAGO DERECHO DE CEMENTERIOS

En Vallenar, a 22	de octubre del 2	025, Entre Don	ı(ña) YASMIN	I EMILIA RIOS
VILLEGAS Rut	12 3 40 323 0 domic	iliado en 🛚	RAMON ERE	IKE N 1924
POR AGION TORE	FRI ANCA Vallenar	v la Administra	ación Cemen	iterio Municipa
de Vallenar Rut 6	9 030 500-3. Represe	entada por su l	Administrado	or Mario Rivera
Palacios, domiciliad	o en Avenida la Pa	z S/N, comun	a y ciudad d	ie Vallenar, se
acuerda el siguiente	convenio de pago:			

PRIMERO: Don(ña) YASMIN EMILIA RIOS VILLEGAS, realizo un arriendo de nicho por 20 años largo plazo, para sepultar a CARLOS FRANCISCO RIO GODOY, según autorización N° 367-2010. Vencida con fecha 24 de octubre del 2010.

SEGUNDO: Derechos Establecidos en Arancel de Ordenanza Municipal N° Decreto Exento N° 1420 de fecha 12 de Abril del 2017.

TERCERO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Cementerios N°357, y Ordenanza Municipal, El deudor se compromete a pagar el total adeudado de \$.....817.390.........(Ochocientos diecisiete mil trescientos noventa pesos). Dando un pie que corresponde a \$..585.800........ (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos)......CIR N° 14032........ y el saldo es de \$ 252.420 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatroscientos veinte pesos). Con el interés del 1.5% Pagaderos en 6 (Seis)............ cuotas, con fecha de vencimiento en el siguiente orden:

Numero de cuotas	fecha de vencimiento	valor
01 de 6	15/11/2025	\$42.070
02 de 6	15/12/2025	\$42.070
03 de 6	15/01/2026	\$42.070
04 de 6	15/02/2026	\$42.070
05 de 6	15/03/2026	\$42.070
06 de 6	15/04/2026	\$42.070

CUARTO: En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Administración Cementerio Municipal se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.





### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. ÁREA CEMENTERIO

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado (da)

YASMIN EMICIA RIOS VILLEGAS DEUDOR ADMINISTRACION
CEMENTERIO
CEMENTERIO
MUNICIPALIDAD
MARIO RIVERA PALACIOS
ADMINISTRADOR CEMENTERIO
MINISTRADOR CEMENTERIO
MUNICIPAL